



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 10

DÍA 6 DE MARZO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día seis de marzo de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2013.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 27 de febrero de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2012 A DISFRUTAR EN 2013 DE EDUARDO LLONA MANZANEDO.

Vista la solicitud formulada por D. Eduardo Llona Manzanedo, R.E. n° 1.500/2013 de fecha 25/02/2013, por la que pide disfrutar los 11 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de marzo de 2013, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el periodo anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19/12/2012 por el que se autorizaba a D. Eduardo Llona Manzanedo el disfrute de 11 días de vacaciones



correspondientes al año 2012 durante el primer trimestre de 2013, previa solicitud de las fechas

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a Eduardo Llona Manzanedo el disfrute los 11 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de marzo de 2013, ambos inclusive.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.2.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2012 A DISFUTAR EN 2013 DE ROCIO BASTIDA IBAÑEZ.

Vista la solicitud formulada por D^a. Rocío Bastida Ibañez, R.E. n^o 1.551/2013 de fecha 26/02/2013, por la que pide disfrutar los 9 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 27 de marzo de 2013, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19/12/2012 por el que se autorizaba a María del Rocío Bastida Ibañez el disfrute de los 9 días de



vacaciones correspondientes al año 2012 durante el primer trimestre de 2013, previa solicitud en la que se señalen las fechas concretas a disfrutar

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Rocío Bastida Ibáñez el disfrute de los 9 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 27 de marzo de 2013, ambos inclusive.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE D^{ÑA}. NOEMI ROSALES PEÑA, DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA CUIDADO DE HIJOS MENORES.

Vista la solicitud formulada por D^a Noemi Rosales Peña, R.E. n^o 1.747/2013 de fecha 01/03/2013, de reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hijo menor de doce años, conforme al siguiente detalle:

- desde el 11/06/2013 al 30/09/2013, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 7.30 a 13.00 horas (reduce la jornada 2 horas).

- desde el 01/10/2013 al 9/06/2014, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 7.30 a 14.00 horas (reduce la jornada 1 hora).

Considerando lo dispuesto en el art. 48.1.h) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 24.1 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro.



Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Noemi Rosales Peña, la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hijo menor de doce años, conforme al siguiente detalle:

- desde el 11/06/2013 al 30/09/2013, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 7.30 a 13.00 horas (reduce la jornada 2 horas).

- desde el 01/10/2013 al 9/06/2014, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 7.30 a 14.00 horas (reduce la jornada 1 hora).

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento.

A propuesta del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre del año 2013.

2).- Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2013.

4.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE -REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA LEY 5/2006, DE 2 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de -Revisión, modificación y adaptación a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja del Plan General Municipal de Haro-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la UTE formada por D. Borja López Rodríguez, D^a Pilar Escós Quilez y Gonzalo Latorre Arquitectos S.L (UTE HARO 2012) conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de enero de 2013, según abajo se detalla, con la salvedad de que se ha detectado error en la misma, en cuanto a la valoración de la oferta económica, dado que la puntuación de la UTE HARO 2012 es de 14,97 puntos al ser la que presenta menor baja, y la de Loperena Portillo es de 20 puntos, al ser la mayor baja, modificando en consecuencia la valoración total según se indica en el resumen de valoraciones.

Criterios a) y b): Propuesta metodológica y organización técnica y -calidad del documento y prestaciones adicionales a las previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares-

Informe del Comité de Expertos de fecha 23 de enero de 2013:

LICITADOR	PROPUESTA METODOLÓGICA (Sobre 15)	ESQUEMA (Sobre 8)	DISPONIBILIDAD (Sobre 7)	PRESENTACIÓN (Sobre 6)	CONTENIDO (Sobre 14)	PRESTACIONES ADICIONALES (Sobre 20)	TOTAL (70)
-----------	-----------------------------------	-------------------	--------------------------	------------------------	----------------------	-------------------------------------	------------



UTE HARO 2012	12,00	8,00	7,00	6,00	12,00	20,00	65,00
LOPERENA PORTILLO	10,00	5,00	4,00	4,00	10,00	10,00	43,00

Criterio c): Oferta económica

El pliego establece que se valorará con 20 puntos la oferta económica más ventajosa. Con 0 puntos si se ajusta al presupuesto base de licitación y el resto de forma proporcional.

En base a lo anterior, para el cálculo de la puntuación, se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración económica} = \frac{(A-C) \times 20}{(A-B)}$$

A- Presupuesto de licitación.

B- Mejor oferta.

C- Oferta a valorar.

Criterio d): Calidad

Conforme determina la cláusula 23.6 del pliego de condiciones, se concede la máxima puntuación a ambas empresas al presentar certificado de calidad ISO 9001 y justificante del mismo.

Finalmente, el resumen de valoraciones totales por orden decreciente, una vez rectificadas la puntuación económica reflejada en el acta de fecha 28 de enero de 2013, será el siguiente:

EMPRESA	METODOLOGÍA (30)	CALIDAD (40)	OFERTA (20)	CALIDAD DEL DOCUMENTO (10)	TOTAL
UTE HARO 2012	27	38	14,97	10	89,97
LOPERENA PORTILLO	19	24	20	10	73

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2013 en el que se acordó requerir documentación a la UTE formada por D. Borja López Rodríguez, D^a Pilar Escós Quilez y Gonzalo Latorre Arquitectos S.L. (UTE HARO 2012) cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.



Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de servicio de -Revisión, modificación y adaptación a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja del Plan General Municipal de Haro- a la UTE formada por D. BORJA LÓPEZ RODRÍGUEZ, D^a PILAR ESCÓS QUILEZ y GONZALO LATORRE ARQUITECTOS S.L. (UTE HARO 2012), por precio base de 97.500 euros más IVA de 20.475 euros.

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- REQUERIMIENTO A LA EMPRESA ITRON SPAIN S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, ADJUDICATARIA DEL -SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTADORES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE LECTURA AUTOMÁTICA DE CONTADORES DE AGUA MEDIANTE RADIOFRECUENCIA EN EL MUNICIPIO DE HARO- PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del suministro y colocación de -Contadores y demás elementos necesarios para la implantación de un sistema de lectura automática de contadores de agua mediante radiofrecuencia en el municipio de Haro-.



Habida cuenta que en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2013 se acordó adjudicar el contrato de que se trata a la empresa ITRON SPAIN S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, indicando en el mismo acuerdo que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 40.1 del TRLCSP 3/2011, y que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la citada adjudicación a los licitadores y candidatos.

Dado que tanto los licitadores como la empresa adjudicataria han recibido el acuerdo de adjudicación y ha expirado el plazo de 15 días hábiles establecido en el art. 40.1 del TRLCSP 3/2011, sin que se haya presentado recurso especial.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011 publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, proceda a formalizar el contrato.

2).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

6.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO NÚMERO 6 DE LA SESIÓN 7 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013, RELATIVO A SOLICITUD DE D. EVARISTO MARTÍNEZ BRAVO, DE PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.

Detectado error en el acuerdo nº 6 de la Sesión nº 7 de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2013, relativo a solicitud de D. José Evaristo Martínez Bravo, de placa de vado por deterioro de la anterior, puesto que se indica "conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 3,61 euros", cuando el precio actual de las placas de vado es de 30 euros, se propone su rectificación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el acuerdo nº 6 de la Sesión nº 7 de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2013, relativo a solicitud de D. José Evaristo Martínez Bravo, de placa de vado por deterioro de la anterior, de tal modo que donde dice: "conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 3,61 euros, y de la entrega de la placa deteriorada", debe decir: "conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 30 euros, y de la entrega de la placa deteriorada".

7.- SOLICITUD DE D. EDUARDO URISZAR MURILLO, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Eduardo Uriszar Murillo, solicitando permiso para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por le que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Eduardo Uriszar Murillo, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un pit-bull, que atiende al nombre de Khalesi y con nº de identificación 981020007864841, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No



obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE D. RAFAEL VILLANUEVA ALONSO, EN REPRESENTACIÓN DE "BAR VIRGINIA", DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL BAR VIRGINIA EN PLAZA LA PAZ 11.

Dada cuenta de la instancia, presentada por D. Rafael Villanueva Alonso, en representación de "Bar Virginia" solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz nº 11, con una ocupación de 15 m², por el período de temporada de verano y una ocupación de 13 m², en período anual.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de noviembre de 2012.

Visto el informe de Tesorería de fecha 21 de febrero de 2012.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 18 de febrero de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Autorizar a D. Rafael Villanueva Alonso la ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz para el bar Virginia, con una ocupación de 15 m², por el periodo de temporada de verano, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de cada año, y una ocupación de 13 m², por periodo anual.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 324 euros para el año 2012, por la terraza de periodo de verano, y una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 224,64 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual, por la terraza de periodo anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



9.- SOLICITUD DE D. JUAN MANUEL SÁEZ CARPALLO, DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL BAR MADRID SITO EN LA PLAZA LA PAZ 11.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan Manuel Sáez Carpallo, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, nº 11, para el Bar Madrid, con una ocupación de 14 m², por el período de temporada de verano y una ocupación de 13 m², en período anual.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de noviembre de 2012.

Visto el informe de Tesorería de fecha 21 de febrero de 2013.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 18 de febrero de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Juan Manuel Sáez Carpallo la ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz para el bar Madrid, con una ocupación de 14 m², por el período de temporada de verano, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de cada año, y una ocupación de 13 m², por período anual.

2).- No autorizar la colocación de una barrica al ser incompatible con la instalación de terraza, según lo establecido en el artículo 11.3. de la Ordenanza de Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas, Sillas y Otros Elementos: "No podrá ocuparse la vía pública simultáneamente por un mismo establecimiento con terraza de veladores y barricas, comportas o mesas altas".

3).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

4).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico



(desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

5).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 302,40 euros para el año 2012, por la terraza de período de verano, y una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 224,64 euros para el año 2012, siendo esta la parte proporcional de la tasa anual, por la terraza de período anual. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda el siguiente acuerdo:



10.1.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE TIENE POR OBJETO LA ACTIVIDAD DE -BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO-

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2013 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar el contrato privado de prestación de los servicios culturales y artísticos que tiene por objeto la actividad de -Banda Municipal de Música de Haro-.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, por un presupuesto de licitación según se detalla:

AÑO	PRECIO TOTAL	IVA
2013	123.000	EXENTO

2).- Declarar la urgencia del expediente, conforme establece el art. 112 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económica-Administrativas que ha de regir la presente contratación.

4).- Cursar invitación a la -ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE HARO-, única acreditada en el municipio a través del -Registro de



Asociaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja-, para participar en la licitación, concediéndole un plazo de OCHO DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo para presentación de su oferta, conforme establece el Pliego de Condiciones.

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nº 47.734 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, departamento de Medio Rural, remitiendo extractos de las cuentas justificativa de los ingresos y de las inversiones realizadas con el Fondo de Mejoras del Monte Nº 222 "La Campas y las Conchas".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Presidente de la Federación de Empresarios de la Rioja, informado de la convocatoria de elecciones en la patronal que preside debido a la finalización de su mandato en el mes de abril.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González